

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10356 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, anuncia:

Que el procedimiento concursal número Apertura Sección 300.05/08 referente al concursado DIJAGO, S.L., C.I.F. B-04230918, por auto de fecha 05.03.2010 ha acordado los siguiente:

1.-Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 07.01.2010, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.-Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 12 de febrero de 2010.

3.-Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.

4.-El cese de los Administradores de la Sociedad Concursada que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Almería, 5 de marzo de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100018413-1